



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La aparición en la Provincia de Río Negro de nuevas víctimas de "Yectafer" adulterado, ha vuelto a conmocionar la opinión pública.

En esta oportunidad, una joven embarazada de la ciudad de Cinco Saltos, acaba de salvar milagrosamente su vida, y su bebé nacido prematuramente esperamos pueda correr con la misma suerte.

Recordemos que la Provincia de Río Negro, luego del trágico fallecimiento de Verónica Díaz en diciembre de 2004, había dispuesto la prohibición de uso y compra del lote 03100718 de Yectafer Hierro Sorbitex 5 %, decisión fundada en la Disposición n° 7917/04 de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), luego de una inspección realizada en el laboratorio GAVAZZA de la ciudad de Bahía Blanca.

La publicación del Diario Río Negro fechada el 04/06/05, bajo el título: "Yectafer: Nación Silenció Datos de la Adulteración", genera incertidumbre acerca de los responsables materiales de los últimos hechos relacionados con el "Yectafer".

Justamente a raíz de dicha denuncia periodística, se ha efectuado un pedido de investigación ante la Justicia Federal, tendiente al esclarecimiento de los hechos y la identificación y castigo de los responsables.

La cuestión a dilucidar es si la ANMAT sabía de la existencia de otros lotes que podían contener dosis adulteradas, tal el caso del "Yectafer Complex", y no advirtió de ello a las autoridades de la Provincia de Río Negro, a fin de que se extremaran las medidas de prevención.

Si el organismo nacional sabía y hubiera informado a las autoridades provinciales que además del lote 03100718 de Yectafer Hierro Sorbitex 5% existían otros lotes que podían contener dosis adulteradas, como el Yectafer Complex, el Ministerio de Salud Provincial hubiera prohibido en tiempo oportuno la utilización y compra de todos los lotes y de todas las presentaciones de Yectafer, medida que finalmente adoptó, y no debiéramos haber lamentado situaciones desafortunadas como la ocurrida en Cinco Saltos.

El hecho del ocultamiento de dicha información, en caso de resultar comprobado, constituye un hecho muy grave de naturaleza delictiva, que la justicia provincial o federal, en cada caso, se encargarán de resolver.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Bajo estas circunstancias aparece como estrictamente necesario que la máxima autoridad nacional de la cartera de salud proceda a aclarar los hechos acontecidos, promoviendo en su caso las actuaciones pertinentes a efectos de deslindar responsabilidades, y adoptando las medidas urgentes tendientes a evitar situaciones lamentables.

En este sentido, como aporte de esta Legislatura Rionegrina, se propicia cursar una comunicación al señor Ministro de Salud de la Nación, dando cuentas de la necesidad de que aclare convenientemente los hechos acontecidos, deslindando las responsabilidades del caso, a la vez que solicitándole se sirva arbitrar las medidas urgentes tendientes a evitar la aparición de nuevas víctimas de Yectafer o cualquier otro medicamento adulterado, tanto en la Provincia de Río Negro, como en el resto del país.

Por ello.

AUTOR: Ana Ida Piccinini



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Sr. Ministro de Salud de la Nación, la necesidad de aclarar convenientemente los hechos acontecidos relativos al caso "Yectafer", deslindando las responsabilidades del caso, promoviendo las actuaciones ha que hubiere lugar y arbitrando medidas urgentes tendientes a evitar la aparición de nuevas víctimas de Yectafer o cualquier otro medicamento adulterado, tanto en la Provincia de Río Negro, como en el resto del país.

Artículo 2°.- De forma.